



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

09 SEP. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001687

FOLIO

**VISTO** el presente Expediente No. 4061-1149130/2020, el Decreto Ley 6769/58 y sus posteriores modificatorias, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As., por los cuales la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA, solicita la contratación del servicio de "Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial -Zona Norte y Zona Sur-", mediante Nota de Pedido de fecha 25/06/2020, bajo el Folio 100076; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra glosada Memoria Descriptiva, Plano de detalle de zonas a intervenir, Pliego de Bases y Condiciones Legales y Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio mencionada en el párrafo anterior.

Que se generó la imputación preventiva mediante la correspondiente Solicitud de Gastos por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.396.000,00).

Que luce agregado Decreto Nº 1040 de fecha 24 de Julio de 2020 en el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio mencionado, llamándose a Licitación Privada Nº 46/2020.

Que a continuación se encuentra Registro de Invitados a Cotizar y copias de emails enviado a las empresas NISOTEC S.A., NOZAL MIGUEL ANGEL, ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS S.A. y MAXICOM S.R.L., invitándolas a participar de la presente licitación, con fecha de apertura 10-08-2020 a las 12:00 hs.

Que obra glosado el Pedido de Cotización y la documentación requerida a las empresas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en la fecha indicada se realizó el Acto de Apertura de sobres, en la que se presentaron las siguientes propuestas: PROPUESTA Nº 1 Pertenciente a la firma NISOTEC S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº 233.915 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$33.960,00), y cotiza para la ejecución de la obra la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.396.000,00); PROPUESTA Nº 2 Pertenciente a la firma MAXICOM S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº 116.326 de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$33.960,00) y cotiza para la ejecución de la obra la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.496.800,00).

Que la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a través de la Dirección de Enlace Jurídico, realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que ambas propuestas "han cumplimentado con los requisitos esenciales exigidos por el artículo 9 del PELG (conf. art. 15 PELG)", concluyendo que "correspondería sustanciarse la intervención de la Comisión de Evaluación, conforme art. 15 del PELG, para que dictamine en el ámbito de su competencia".

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emitió el respectivo Dictamen Técnico en base a lo descripto en los párrafos anteriores, al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, compartiendo el criterio de la Secretaría de Legal y Técnica en relación a la "documentación técnica presentada por las firmas NISOTEC S.A. y MAXICOM S.R.L. cumple con todos los requisitos esenciales exigidos por el Art. 9 de las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones", "aconsejando pre adjudicar el servicio de "Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial -Zona Norte y Zona Sur-" a la firma NISOTEC S.A. por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.396.000,00) y rechazar el resto de las ofertas por no ser económicamente conveniente". Que en virtud de todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo conforme a las constancias obrantes en el presente Expediente, y atento a lo normado por los Arts. 181, 185 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de



Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As. y por aplicación analógica del art. 134 del Decreto Ley 6769/58.-

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA Nro. 46/2020 para la contratación del servicio de "Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial -Zona Norte y Zona Sur-" efectuada con fecha 10/08/2020, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese la presente Licitación a la firma NISOTEC S.A., en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.396.000,00); por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

**ARTICULO 3º:** Rechácese la oferta presentada por la empresa MAXICOM S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 4º:** Procédase a la devolución de la Garantía de Oferta a la firma cuya propuesta fue rechazada; y a la Adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 7º del presente.-

**ARTICULO 5º:** El egreso que demanda la aplicación del Artículo 2º será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: 131 -De origen municipal; JURISDICCION 1110162000.-

**ARTICULO 6º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 7º:** Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la correspondiente documentación: a.- Garantía de Cumplimiento de Contrato del 5% del monto contractual, b.- Certificado de Libre Inhibición, c.- Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, d.- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios; e.- Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil.-

**ARTICULO 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

**ARTICULO 9º:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

  
Dr. LUIS E. BARBER  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata